



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00071-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMEC.
DEMANDADO: ARACELY DEL CARMEN MOYA MADRID Y EDINSON ORLANDO ROQUEME LOPEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado. Sírvase proveer.
Soledad, enero 26 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, ENERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho resalta que en el numeral 3º del auto adiado 11/03/2021, se dispuso que la notificación debía efectuarse conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293, carga que le corresponde a la parte demandante, trámite procesal necesario para garantizar el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa de los ejecutados.

Por consiguiente, se procede a requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación por aviso al demandado ARACELY DEL CARMEN MOYA MADRID, de conformidad el art 292 del C.G.P, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

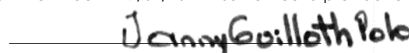
RESUELVE

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de notificación por AVISO a la demandada ARACELY DEL CARMEN MOYA MADRID.
- 2- Prevenir a la parte demandante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 8 del 27/01/2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria